



H. Cámara de Diputados de la Nación

"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

PROYECTO DE LEY

FINANCIAMIENTO PROGRESIVO Y FEDERAL DE LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA

La Cámara de Diputados y el Senado sancionan con fuerza de ley:

ARTÍCULO 1º. Declaración. Declárase de interés nacional el desarrollo del sector científico y tecnológico en todo el territorio de la República Argentina.

ARTÍCULO 2º. Objeto. La presente ley tiene por objeto establecer el incremento progresivo y sostenido del presupuesto nacional destinado a la función ciencia y técnica, por su capacidad estratégica para el desarrollo económico y social.

ARTÍCULO 3º. Objetivos. El incremento de la inversión en ciencia, tecnología e innovación deberá destinarse al cumplimiento de los siguientes objetivos:

- a) Promover la federalización del sistema científico tecnológico a través de la producción, difusión y apropiación del conocimiento científico y tecnológico en todo el territorio nacional, priorizando las zonas geográficas de menor desarrollo relativo.
- b) Desarrollar y diversificar la matriz productiva mediante el impulso de políticas de innovación sustentable.
- c) Generar nuevos empleos de calidad a través de la transferencia de tecnología y la incorporación de personal proveniente del sistema científico y tecnológico en el sector productivo nacional.
- d) Visibilizar los avances científicos tecnológicos, promoviendo estrategias de divulgación para la generación de vocaciones científicas y como herramienta educativa.
- e) Promover la formación de profesionales y técnicos especializados en el país y en el exterior.
- f) Incrementar la infraestructura y equipamiento para potenciar las actividades de investigación, desarrollo e innovación, alentando su radicación en las provincias argentinas.
- g) Desarrollar instrumentos para el financiamiento de proyectos orientados a la investigación científica, tecnológica y a la innovación.

- h) Generar incentivos para la inversión del sector privado en actividades que involucren la investigación, el desarrollo y la innovación (I+D+i), fomentando el desarrollo de empresas de base tecnológica y la creación de aglomerados productivos destinados a generar bienes y servicios intensivos en conocimiento.
- i) Promover estrategias y mecanismos que incrementen la fuerza de trabajo del sector de ciencia y tecnología y mejoren sus condiciones laborales, salarios y retribuciones.
- j) Jerarquizar la investigación científico- tecnológica y garantizar el cumplimiento de los objetivos propuestos para el sistema científico-tecnológico nacional.

ARTÍCULO 4º. Autoridad de Aplicación. El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Nación será la autoridad de aplicación de la presente ley.

ARTÍCULO 5º. Nivel de Participación. A fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2º, el presupuesto destinado a la función ciencia y técnica se incrementará progresivamente hasta alcanzar, en el año 2030, como mínimo, una participación del 1% (uno por ciento) del Producto Interno Bruto (PIB) de cada año.

ARTÍCULO 6º. Progresividad. A fin de dar cumplimiento a los objetivos establecidos en el artículo 3º y garantizar el incremento progresivo y sostenido de los recursos destinados a fortalecer el Sistema de Ciencia, Tecnología e Innovación, al momento de elaborar el presupuesto nacional, la inversión en la función ciencia y técnica crecerá anualmente de acuerdo a los porcentajes mínimos que se consignan en la siguiente tabla:

Año	Función CyT en % PIB
2021	0,30
2022	0,36
2023	0,42
2024	0,49
2025	0,56
2026	0,64
2027	0,72
2028	0,81
2029	0,90
2030	1,00

ARTÍCULO 7º. Excepción. En aquellos ejercicios donde no haya un incremento en el Producto Interno Bruto (PIB) en términos reales, el Poder Ejecutivo contemplará las partidas necesarias para el cumplimiento de los objetivos de la presente ley en la elevación del proyecto de presupuesto.

ARTÍCULO 8°. Federalización. A fin de promover un sistema de ciencia y tecnología de carácter federal, se establece que un mínimo del 20% (veinte por ciento) del incremento en el presupuesto nacional que surja de la aplicación de la tabla incluida en el artículo 6° debe distribuirse por el Sistema de Ciencia, Tecnología e Innovación en las provincias y en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y aplicarse a proyectos de inversión real que prioricen las zonas geográficas más desfavorecidas.

El Consejo Federal de Ciencia y Tecnología (COFECYT) coordinará las acciones tendientes a dar cumplimiento a lo establecido en el presente artículo, resguardando una equitativa distribución y alentando el arraigo del sistema científico tecnológico en cada una de las provincias argentinas.

ARTÍCULO 9°. Modificaciones. Cualquier modificación en la composición de la función ciencia y técnica deberá estar acompañada de una propuesta presupuestaria que garantice la inversión del Estado Nacional en ciencia, tecnología e innovación productiva, respetando los términos de la presente ley.

ARTÍCULO 10. Ejecución de los recursos. La autoridad de aplicación de la presente ley, con la participación del Consejo Interinstitucional de Ciencia y Tecnología (CICYT) creado por el artículo 14 de la Ley 25.467, remitirá anualmente un informe respecto de la ejecución del presupuesto detallado por jurisdicciones y su grado de cumplimiento a las Comisiones de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva de la Cámara de Diputados y, Ciencia y Tecnología de la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Nación, para su control y seguimiento.

ARTÍCULO 11. Adhesión. Invítase a las provincias y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a adoptar medidas legislativas similares a la presente.

ARTÍCULO 12. Comuníquese al Poder Ejecutivo Nacional.

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

El presente proyecto de Ley puesto a consideración tiene por objeto establecer el incremento progresivo y sostenido de los recursos destinados a la función ciencia y técnica del presupuesto nacional, con una inversión que garantice la consolidación, el desarrollo y la federalización del sistema científico tecnológico.

Esta propuesta tiene su antecedente en dos proyectos presentados en este Congreso Nacional. Por un lado, el proyecto presentado por el entonces diputado nacional Eduardo De Pedro, hoy ministro del Interior de la Nación, en el expediente 1514-D-2016 de fecha 11/04/2016, acompañado por los diputados Horacio Pietragalla, Lautaro Gervasoni, Andrés Larroque, Martín Gill, Eduardo Seminara y la diputada Anabel Fernández Sagasti; y el proyecto S-1478/17 elaborado por el ex Senador Omar Perotti, actual gobernador de la provincia de Santa Fe, acompañado por los senadores Eduardo Aguilar, Juan Manuel Irrazábal, Marcelo J. Fuentes, y las senadoras Cristina Fiore Viñuales, Beatriz Mirkin y María Teresa González, entre otros y otras. Este último obtuvo media sanción del Honorable Senado de la Nación en agosto de 2017, pero el bloque oficialista de esta Cámara no quiso darle tratamiento, perdiendo así estado parlamentario.

Esta negativa fue acorde con la política implementada por el entonces Presidente de la Nación, visible tanto en el desfinanciamiento del sistema científico tecnológico como en la ausencia de políticas en la materia, que llevó, en setiembre de 2018, a la eliminación del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva de la Nación, reduciéndolo a secretaría dependiente del ministerio de Educación.

En diciembre de 2019 advertíamos la necesidad de recuperar y fortalecer el sistema científico y tecnológico. El Presidente de la Nación Alberto Fernández repone, entre sus primeras medidas, el ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Nación. Esa decisión debe ser acompañada por el Congreso de la Nación con una legislación que otorgue el encuadre y los recursos presupuestarios necesarios.

A la decisión estratégica de promover el sistema científico y tecnológico, debemos sumar que la atención de la pandemia producida por el coronavirus SARS-CoV-2, declarada por la Organización Mundial de la Salud, requiere de capacidades científicas y tecnológicas nacionales para brindar respuestas inmediatas a la emergencia.

Esta propuesta asume el compromiso de federalizar progresivamente el sistema científico tecnológico para un mayor impacto territorial, jerarquizando la investigación científico - tecnológica y garantizando el cumplimiento de sus objetivos a partir de una inversión pública sostenida.

Partiendo de lo destinado en el Presupuesto 2020 al financiamiento de la Función Ciencia y Técnica, se propone elevar gradual y progresivamente los recursos destinados a dicha función y lograr en forma sostenida el incremento para llegar al 1% del PIB en el año 2030, en atención al período establecido por la Agenda 2030 - Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Asamblea General de Naciones Unidas suscripta por nuestro país. Esto permite garantizar que la inversión en ciencia, tecnología e innovación sea política de Estado.

Esta iniciativa establece, para los supuestos en que no haya incremento del Producto Interno Bruto (PIB) en términos reales, que se contemplen las partidas necesarias en la elevación del proyecto de presupuesto para el cumplimiento de los objetivos de la presente ley.

Asimismo, se incluye, al igual que en el proyecto que tuvo media sanción, que de disponerse alguna modificación en la composición de la función, ésta deberá estar acompañada de una propuesta presupuestaria que garantice la inversión del Estado Nacional en ciencia, tecnología e innovación. Una inversión sostenida y planificada a nivel nacional y provincial tendrá impacto directo en las demandas locales y regionales, favoreciendo el arraigo.

El presente proyecto establece que, como mínimo, el 20% del incremento del presupuesto anual destinado a la función ciencia y técnica deberá distribuirse en todas las jurisdicciones a través del Sistema de Ciencia, Tecnología e Innovación y aplicarse a proyectos de inversión que prioricen las zonas más desfavorecidas. El Consejo Federal de Ciencia y Tecnología (COFECYT) coordinará las acciones tendientes a cumplir con estos objetivos, resguardando una equitativa distribución y alentando el arraigo del sistema científico tecnológico en cada una de las provincias. Esta disposición es una herramienta concreta para fortalecer el potencial de cada una de las regiones, consolidar la presencia efectiva del Sistema de Ciencia, Tecnología e Innovación y alcanzar un mayor equilibrio en desarrollo de las provincias que conforman el territorio nacional.

Existe amplio consenso acerca de que uno de los caminos para reducir las brechas de desarrollo entre provincias y regiones es el del desarrollo científico y tecnológico. Es importante recordar que en nuestro país los principales organismos destinados a diseñar políticas e instrumentos para la ciencia y la tecnología fueron creados en la década de 1950 (Comisión Nacional de Energía Atómica en 1950, Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria en 1956, Instituto Nacional de Tecnología Industrial en 1957, y el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas en 1958); pero salvo honrosas excepciones -como la provincia de Río Negro donde se instaló el Centro Atómico Bariloche-, el 70% de esas instituciones se concentraron en sólo cuatro provincias (Buenos Aires, Córdoba, Santa Fe y la Ciudad de Buenos Aires).

En la actualidad, ese patrón de distribución territorial desigual de recursos no se ha modificado. A modo de ejemplo, si observamos los datos de inversión en Investigación y Desarrollo, encontramos que en la provincia de Buenos Aires se invierte el 33,9 % del total nacional, mientras que en La Rioja el porcentaje desciende al 0,4 %. Lo mismo ocurre con la cantidad de personas dedicadas a Investigación y Desarrollo, mientras en la Ciudad de Buenos Aires se concentra el 24 % de los recursos humanos del total nacional, Formosa apenas cuenta con el 0,3% del personal.

Con este propósito se invita a las provincias y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a adoptar medidas legislativas similares.

Señor Presidente, es imposible imaginar el desarrollo de un país sin la generación de una capacidad propia en el campo de la Ciencia y la Tecnología. Para lograrla, es preciso un esfuerzo sostenido, continuo, con disponibilidad de recursos. Cabe aclarar, sin embargo, que la inversión que proponemos sigue por debajo de la que destinan los países que dieron un salto cualitativo en sus resultados en ciencia y tecnología.

A nivel mundial, no cabe duda respecto de la importancia de la ciencia en el desarrollo de las economías y principalmente en la generación de empleo; los alcances de la investigación, el desarrollo y la innovación se enmarcan en las tendencias y demandas socioeconómicas, geopolíticas y medioambientales al tiempo que establecen el ritmo de crecimiento de un país. En este contexto, desde hace al menos una década, la tendencia mundial es destinar mayores recursos a ciencia y tecnología a fin de fortalecer y consolidar el sistema de vinculación científico tecnológico, entre otros tantos objetivos.

En efecto, de acuerdo al “Informe de la UNESCO sobre la Ciencia. Hacia 2030” elaborado en 2015, en los últimos años la búsqueda de una estrategia global de crecimiento eficaz -sostenible e inclusivo- ha tenido desafíos similares tales como el envejecimiento de la sociedad; la prioridad de la inversión en investigación sobre el cambio climático, la energía y la salud; el futuro del mercado del trabajo, la educación y el uso de tecnologías. En última instancia, los documentos de planificación estratégica establecidos al 2020/2030 están centrados en la búsqueda de un crecimiento que mantenga y/o eleve el nivel de ingresos a partir de una visión que contemple: una eficiente gestión pública de manera de atraer mayores inversiones externas; un crecimiento inclusivo que reduzca los niveles de desigualdad; y la sostenibilidad medioambiental a fin de obtener los recursos indispensables para garantizar una mejor calidad de vida.

Los principales indicadores de ciencia y tecnología (los últimos publicados en 2015) de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) establecen una marcada desigualdad en términos de distribución geográfica. La brecha en la inversión en investigación y

desarrollo (I+D) se agudiza progresivamente. En este sentido, Estados Unidos representa el 28% de la inversión pública y privada global en I+D, China el 20%, la Unión Europea representa el 19% de la inversión global, y Japón el 10%. El resto de países a nivel mundial representa el 67% de la población mundial y sólo el 23% de la inversión pública y privada mundial en I+D. Asimismo, se observa que la proporción de la inversión privada tiende a ser superior en economías basadas en el uso de tecnologías aplicadas.

Mediante el Proyecto Visión 2050 del Consejo Empresarial Mundial para el Desarrollo Sostenible (WBCSD), las empresas líderes en desarrollo global han acordado una visión del mundo centrada en la sostenibilidad. Frente a las evidentes transformaciones en el mercado de trabajo, los gobiernos, las empresas y la sociedad deben actuar rápidamente. En la mayoría de los países que llevan adelante estos procesos se ha advertido que la tecnología no destruye los empleos sino que los modifica; pero para ello no sólo es necesario invertir en I+D, también es preciso aplicar modelos orientadores de política como el Triángulo de Sábato o la Triple Hélice, a fin de impulsar innovaciones tecnológicas locales trabajando en red con el sistema de ciencia y tecnología y con las pymes.

El Triángulo de Sábato postula que para insertar la ciencia y la tecnología en la trama del desarrollo es preciso establecer un sistema de relaciones entre el gobierno, la estructura productiva y la infraestructura científico-tecnológica. La Triple Hélice propone establecer relaciones recíprocas entre las universidades, las empresas y el gobierno, promoviendo el trabajo conjunto para estimular un desarrollo económico basado en el conocimiento que fortalezca las cadenas productivas. Para el logro de estos objetivos se necesita un Estado presente, con un liderazgo político capaz de dialogar en esta trama de relaciones.

Por último, es importante destacar las respuestas y la entereza de la comunidad científica nacional en tiempos de pandemia. Desde mediados de marzo se encuentra en funcionamiento la Unidad Coronavirus Covid-19, integrada por el Ministerio de Ciencia, el Conicet y la Agencia Nacional de Promoción de la Investigación, el Desarrollo Productivo y la Innovación, cuyo objetivo es poner a disposición de la Presidencia de la Nación y del Ministerio de Salud todas las capacidades de desarrollo de proyectos tecnológicos, recursos humanos, infraestructura y equipamiento que puedan ser requeridas para realizar tareas de diagnóstico e investigación sobre el Covid-19.

Cuando se convoca a los científicos y tecnólogos a resolver problemas concretos hay respuestas. Y esas repuestas requieren un acompañamiento desde el Estado. Nuestra ciencia goza de un merecido reconocimiento internacional, es importante consolidar las capacidades que está evidenciando ante la emergencia de la pandemia. Este bien, debilitado por la discontinuidad de las políticas para el sector, es el que proponemos proteger y promover con este proyecto.

Este debate nos resulta de fundamental importancia y nos cabe a nosotros, representantes del Pueblo de la Nación, resguardar los intereses de la Patria. Debemos fortalecer el entramado social y productivo de cada una de sus regiones, porque es allí donde están las posibilidades de generar desarrollo, incorporar valor agregado, cuidar y mejorar la calidad del empleo, mejorar la calidad de vida de los habitantes.

Por lo expuesto, y considerando que el fortalecimiento de un Sistema de Ciencia, Tecnología e Innovación de carácter federal contribuirá a un desarrollo más justo e inclusivo, es que solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de Ley.

Claudia Alicia Bernazza
Diputada Nacional

COFIRMANTES:

Diputada Nacional María Lucila Masin
Diputada Nacional Patricia Mónica Mounier
Diputado Nacional Ariel Rauschenberger
Diputado Nacional Marcelo Koenig
Diputada Nacional Lía Verónica Caliva